



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INMUEBLES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A de C.V.**, representada en este acto por la **C. Rosa María Gutiérrez González**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” determinó la necesidad de contratar los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 882/2018 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) entre otras, por el Director Administrativo de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo y 48 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación de los servicios seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Así mismo, mediante oficio número SAE.06/0838/2018 de fecha 30 de octubre del 2018 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por “**La SAE**”, mediante **Reunión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **ROR-11-18** de fecha **1º de noviembre del 2018**, se resolvió adjudicar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$6'431,040.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**. **I.V.A. incluido.**

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: "La SAE" declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 30 de octubre del 2018 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **882/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02644**, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 23 de febrero del 2018.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	-------------------------------------	---

- 2.3. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 26,094, Volumen 371 de fecha 27 de mayo del 2005, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna Valdivia, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153-04-07 y cuenta de correo electrónico speal\_speal@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099-10-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta conocer el contenido de la convocatoria al procedimiento de la licitación **DGAD-LEA-N002-2018**, así como las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de inmuebles para diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo “**Las Dependencias**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda, tercera y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Servicios**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de los servicios de seguridad y vigilancia de inmuebles para diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT.	U. DE M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	MESES DE SERVICIO	SUBTOTAL POR DEPENDENCIA
	1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.</p> <p>CON 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: BODEGA DE SONIDO Y EVENTOS PÚBLICOS. AV. MAHATMA GANDHI 346, COL. AGRICULTURA, C.P. 20234, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$35,728.00 PARA EL AÑO 2019: \$53,592.00</p>	\$7,700.00	2	5	\$77,000.00
1	2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.</p> <p>CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: ESTACIONAMIENTO DE LA CALLE 1810, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 602 ESQ. RHIN, CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: CALLE C. CAROLINA VILLANUEVA #405, CD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. (ALMACEN)</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$71,456.00 PARA EL AÑO 2019: \$107,184.00</p>	\$7,700.00	4	5	\$154,000.00
	3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT) PARA EL PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.</p> <p>CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN</p>	\$7,700.00	4	5	\$154,000.00



			CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: AV. DE LA CONVENCION OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 609, BARRIO DEL ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. PARA EL AÑO 2018: \$71,456.00 PARA EL AÑO 2019: \$107,184.00				
4	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON 63 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: EDIFICIO CENTRAL PUERTA PRINCIPAL, BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ #3202 CD. INDUSTRIAL, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: EDIFICIO CENTRAL PUERTA PRINCIPAL, BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ #3202 CD. INDUSTRIAL, AGS. 1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: ESTACIONAMIENTO EXTERNO, CALLE JESÚS RIVERA FRANCO S/N ESQ. ALFONSO BERNAL SANTOS CD. INDUSTRIAL. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER COSÍO, PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA COSÍO, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER CALVILLO, CALLE SERAPÍO FIGUEROA #223 COL. LIBERAL, CALVILLO, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER JESÚS MARÍA, JONACATIQUE, CALLE DIEGO FLORES #126 FRACC. SOLAR DE JONACATIQUE, JESÚS MARÍA, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER JESÚS MARÍA, CALLE MATAMOROS #704, ZONA CENTRO, JESÚS MARÍA, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA #228, ESQ. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, COL. MUJERES ILUSTRES, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER GUADALUPE PERALTA, AVE. LA SALUD #302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J. G. PERALTA, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER GÓMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER TEPEZALÁ, AV. 12 DE DICIEMBRE S/N, UNIDAD DEPORTIVA BOULEVARD OTTO GRANADOS ROLDÁN, TEPEZALÁ, AGS. 1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO EN: COMEDOR RINCÓN DE ROMOS CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 316, BARRIO DE CHORA, RINCÓN DE ROMOS, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER RINCÓN DE ROMOS, CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES S/N, FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSÉ DEL RINCON, EN RINCÓN DE ROMOS, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER PABELLÓN DE ARTEAGA, CALLE PEDRO PARGA S/N, FRACC. TROJAS DE SAN PEDRO, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER EL LLANO, CALLE CONSTITUCIÓN #103, PALO ALTO, EL LLANO, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER SAN JOSÉ DE GRACIA, CALLE EMILIANO ZAPATA #405, ZONA CENTRO, SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS.	\$7,700.00	63	5	\$2425,500.00



			1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER ASIENTOS CALLE EMILIANO ZAPATA #150, VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AV. MÉXICO ESQ. VENEZUELA S/N, FRACC. SAN JOSE DE BUENA VISTA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER CONSTITUCIÓN, CALLE ART. #24 ESQ. CON ART. 14, COL. CONSTITUCIÓN, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER SAN MARCOS, AV. AGUASCALIENTES #604, COL. SAN MARCOS, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER PRIMO VERDAD, AV. GUADALUPE GONZÁLEZ NO. 611, COL. PRIMO VERDAD, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER POCITOS, AV. EUGENIO GARZA SADA #405, ANTES AV. JESÚS MARÍA #302, COL. POCITOS, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER INSURGENTES, CALLE MATEO ALMANZA #202, FRACC. INSURGENTES, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER MIRAVALLE, CALLE FELIPE RUIZ DE CHÁVEZ #314, COL. MIRAVALLE, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER PIRULES, CALLE MAGNOLIAS #402, ANDADOR CRISANTEMOS UNIDAD DOS, COL. PIRULES, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER LA SALUD, CALLE LUNA #129, COL. LA SALUD, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER PALOMINO DENA, CALLE GILBERTO LÓPEZ VELARDE #307, FRACC. PALOMINO DENA, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER NAZARIO ORTÍZ GARZA, CALLE AGUSTÍN PADRILLO #1302, COL. NAZARIO ORTÍZ GARZA, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS, CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER LA ESTRELLA, CALLE LIBRA #1009, COL. ESTRELLA, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER JESÚS TERÁN, AV. PALMAS ESQ. OLIVOS, FRACC. JESÚS TERÁN, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER SOLIDARIDAD IV AV. MARIANO HIDALGO #102, FRACC. SOLIDARIDAD IV, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER OLIVARES SANTANA, CALLE BENJAMÍN DE LA MORA S/N, FRACC. OLIVARES SANTANA, AGS., AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: CENTRO CRECER OBRAJE CALLE OLIVARES SANTANA #121, COL. OBRAJE, AGS., AGS. PARA EL AÑO 2018: \$1'125,432.00 PARA EL AÑO 2019: \$1'688,148.00				
			SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (CPLAP) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN : OFICINAS CENTRALES (AV. GÓMEZ MORÍN S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN) 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: OFICINAS MOVILIDAD (AV. GÓMEZ MORÍN S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN). PARA EL AÑO 2018: \$71,456.00 PARA EL AÑO 2019: \$107,184.00	\$7,700.00	4	5	\$154,000.00
5	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1	\$7,700.00	10	5	\$385,000.00



			<p>DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO DE LUNES A SABADO DE 07:00 A 19:00 HRS. EN: OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE 104 COLONIA DEL TRABAJO. 1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO DE LUNES A DOMINGO DE 19:00 A 07:00 HRS. EN: OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE. 104, COLONIA DEL TRABAJO. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: U.M.S.A. AV. LÓPEZ MATEOS #1498 COLONIA VOLCANES. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: TALLERES GRÁFICOS JOSE BARBA ALONSO #213 CD. INDUSTRIAL. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS COLÓN S/N COLONIA CENTRO. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: "BODEGA DE EVENTOS PÚBLICOS" MAHATMA GANDHI #346, FRACC. AGRICULTURA, C.P. 20234, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$178,640.00 PARA EL AÑO 2019: \$267,960.00</p>				
7	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON 3 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, AV. MARIANO HIDALGO ESQ. AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. INFONAVIT MORELOS, C.P. 20264, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIO DE 12X12 HRS. CON 1 ELEMENTO EN: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, AV. MARIANO HIDALGO ESQ. AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. INFONAVIT MORELOS, C.P. 20264, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$53,592.00 PARA EL AÑO 2019: \$80,388.00</p>	\$7,700.00	3	5	\$115,500.00
8	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019. CON 6 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: "OFICINAS CENTRALES" ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. #1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIONAMIENTO EXTERNO, ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. #1507, FRACC. BONAGENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. 1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: "PARQUE DE MAQUINARIA" PROL. PASEO DE LA CRUZ OTE. #507, FRACC. JESÚS TERÁN PEREDO, C.P. 20260, AGUASCALIENTES, AGS.</p>	\$7,700.00	6	5	\$231,000.00



			PARA EL AÑO 2018: \$107,184.00 PARA EL AÑO 2019: \$160,776.00				
9	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b> SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.</p> <p>CON 42 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>2 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 4 ELEMENTOS EN: OFICINAS CENTRALES BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 COL PRADOS DE VILLASUNCIÓN DE 07:00 A 19:00 HRS.</p> <p>7 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 14 ELEMENTOS EN: CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS, BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ S/N COL CD. INDUSTRIAL.</p> <p>1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO DE 07:00 A 19:00 HRS DE MARTES A DOMINGO EN: CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS, BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ S/N COL CD. INDUSTRIAL.</p> <p>4 SERVICIOS DE 24X24 HRS., CON 8 ELEMENTOS EN: CEACUR EL CEDAZO, AV. AGUACALIENTES OTE S/N ESQUINA CON PASEO DE OJOCALIENTE, FRACC. MORELOS.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CALVILLO.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIENTOS.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS., CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.</p> <p>1 SERVICIO DE 12X12 HRS., CON 1 ELEMENTO DE 19:00 A 07:00 HRS DE LUNES A SABADO EN: ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PABELLÓN DE ARTEAGA.</p> <p>2 SERVICIOS DE 24X24 HRS. CON 4 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DEL CERRITO DE LA CRUZ, AV. PASEO DE LA CRUZ S/N, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DEL CENTRO PRODUCTOR DE ÁRBOLES (CPA). CARRETERA AGOSTADERITO KM. 2, SALIDA A LOS SABINOS, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: INSTALACIONES DEL VIVERO DE LA BARRANCA. SOBERANA CONVENCIÓN MILITAR REVOLUCIONARIA NORTE, ESQUINA CON CALLE JOSÉ RINCÓN GALLARDO S/N COL. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, C.P. 20206, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$750,288.00 PARA EL AÑO 2019: \$1'125,432.00</p>	\$7,700.00	42	5	\$1'617,000.00
10	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b> SERVICIO DE VIGILANCIA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.</p> <p>CON 6 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, RESGUARDO Y VIGILANCIA.</p> <p>DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: OFICINAS CENTRALES EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS #1509.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: ESTACIONAMIENTO EN CALLE POPOCATEPETL S/N INFONAVIT LOS VOLCANES.</p> <p>1 SERVICIO DE 24X24 HRS. CON 2 ELEMENTOS EN: UNIDAD ESTRATEGICA DE MAQUINARIA PESADA EN CARRETERA A SAN JOSE DE LA ORDEÑA KM1 JALTOMATE, AGS.</p> <p>PARA EL AÑO 2018: \$107,184.00 PARA EL AÑO 2019: \$160,776.00</p>	\$7,700.00	6	5	\$231,000.00



			<p>CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS PARTIDAS: GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE; CONTANDO PARA ELLO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD. APlica PARA 10 PARTIDAS DE ESTA REQUISICIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ÉSTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTE REQUERENTE. APlica PARA LAS 10 PARTIDAS DE ESTA REQUISICIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LOS DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN CADA UNA DE LAS 10 PARTIDAS.</p>				
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$6'431,040.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>				SUBTOTAL	\$5,544,000.00	I.V.A.	\$887,040.00
				GRAN TOTAL	\$6'431,040.00		

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$5'544,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$887,040.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$6'431,040.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados al amparo del presente contrato a través de 144 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus Anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto “La SAE”.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 1º de noviembre del 2018 y hasta el día 31 de marzo del 2019, así mismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar “Los Servicios” con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en el Anexo 1 del presente contrato.

### CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

SUB PARTIDA	DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO
1	DESPACHO DEL GOBERNADOR	ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
2	SECRETARÍA DE FINANZAS	C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

3	SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LAE. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
5	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	L.A.N.I. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
6	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LAE. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS BÁSICOS
7	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	MTRA. BLANCA HAYDEE HERNÁNDEZ GALLARDO	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	C.P. ABEL NÁJERA ANAYA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
9	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de la citada Ley, dichos servidores públicos serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirán un escrito de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.-

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **5 pagos mensuales** y a mes vencido de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
5	Del 1º noviembre del 2018 a 31 de marzo del 2019	\$1'108,800.00	\$177,408.00	\$1'286,208.00

El pago de dichas mensualidades será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberá presentar

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	---

sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de **“La SAE”**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2018 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.-

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador del Servicio”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la total prestación de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se requiere remplazo de elementos, por retardos, relevos o ausencias **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar **“Los Servicios”** dentro de los 60 minutos posteriores al momento en que sea notificado tal hecho.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---

Así mismo, en caso de presentarse algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer los servicios prestados en malas condiciones en un plazo máximo de 60 minutos posteriores a la notificación, sin cargo adicional para “**Las Dependencias y/o Entes Requirentes**”.

Asimismo, “**El Prestador del Servicio**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador del Servicio**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**C) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” será responsable por los daños o perjuicios que su personal pudiere ocasionar en los inmuebles donde deba prestar el servicio y sus contenidos, así como a las personas que se encuentren en dichos inmuebles, que puedan ser ocasionados por el uso indebido del equipo, materiales o métodos que empleen durante la prestación del servicio.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar el servicio contratado únicamente en los lugares establecidos en el Anexo del presente contrato, o en aquellos que le llegue a solicitar “**La SAE**” por escrito, a través de su Dirección General de Administración y Servicios.

Si durante el periodo de la prestación de “**Los Servicios**”, se presente alguna irregularidad o mal comportamiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” o del personal que éste destine para la prestación del servicio requerido, la dependencia afectada, lo hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**” y éste deberá tomar las medidas necesarias para subsanar de inmediato cualquier situación a efecto de regularizar la prestación del servicio contratado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	-------------------------------------	---

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se compromete a que en el supuesto de que haya incidencias graves en las que se vea involucrado su personal, dará aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a “**La SAE**” para su conocimiento. “**La SAE**” podrá requerir por escrito a “**El Prestador de Servicios**”, la sustitución del personal a su cargo que no reúna las aptitudes necesarias y requerimientos establecidos en el presente contrato, para prestar los servicios contratados y éste a su vez estará obligado a sustituirlos de inmediato.

La falta de atención de “**El Prestador de Servicios**” a los requerimientos de “**La SAE**” sobre estas situaciones, podrá dar origen a la rescisión del presente contrato. Por lo que las partes para evitar que esto suceda, deberán obrar de buena fe y agotar los medios alternativos de solución de controversias que estén a su alcance para resolver sus diferencias y reanudar la prestación de los servicios, dada la función pública y el deber del Estado de proporcionar con regularidad y continuidad los servicios que prestan cada una de estas dependencias.

En caso de omisión por parte de “**El Prestador de Servicios**” a los requerimientos realizados por “**La SAE**” en términos de lo señalado en los párrafos que anteceden, los responsables del seguimiento del cumplimiento del servicio de cada una de las dependencias, deberán reportar por escrito y de manera inmediata a la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, a través de su titular el **Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo**, de las irregularidades que tengan conocimiento cometidas por el personal designado por “**El Prestador de Servicios**”, y que hayan ocasionado como consecuencia daños y perjuicios a los inmuebles y contenidos patrimonio del Gobierno del Estado o a las personas que en ellos se encuentren. Para tal efecto, deberán relatar los hechos irregulares de los que pudieron percibirse utilizando el formato de reporte que se le entregará con ese objeto, el cual deberá hacer llegar a la Dirección General de Administración y Servicios en mención a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al día en que se suscitaron las irregularidades o incumplimientos. El atraso y la omisión en el cumplimiento de las obligaciones referidas en los plazos señalados será responsabilidad de los titulares administrativos de cada dependencia, por lo que se procederá a la determinación de las sanciones en términos de responsabilidad administrativa correspondientes.

Por su parte, la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**”, una vez recibidos los reportes de irregularidades referidos en los párrafos anteriores deberá valorar si la falta descrita amerita el inicio de un procedimiento sancionador administrativo en términos de las cláusulas del presente contrato, o únicamente la amonestación por su parte a “**El Prestador de Servicios**”, señalándose que en caso de que se actualice el primer supuesto, deberá remitir por escrito a la brevedad el reporte de la irregularidad correspondiente a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**”, para que se dé inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de “**Las Dependencias**” a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---

presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“Las Dependencias”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS..

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen a “**La SAE**”, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES..

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que destine “**El Prestador de Servicios**” para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga, el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral, con el objetivo de que estos continúen con su antigüedad y/o derechos adquiridos. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que en su caso “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que la empresa que representa cumpla cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**Las Dependencias**” cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**”, a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	-------------------------------------	---

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” o de “**Las Dependencias**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**Las Dependencias**”, o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación del servicio contratado por medio del presente.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” prestados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”, estipulado en la cláusula octava del presente instrumento legal.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos en la cláusula octava del presente contrato.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El que el personal se destine para la prestación del servicio objeto de este contrato no goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y que no se encuentren debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia de este contrato.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2018**, así como con las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**” y las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **ROR-11-18** de fecha 1° de noviembre del 2018.

## DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
---	-------------------------------------	--

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

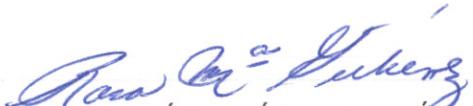
En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 1° de noviembre del año 2018.

“LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”

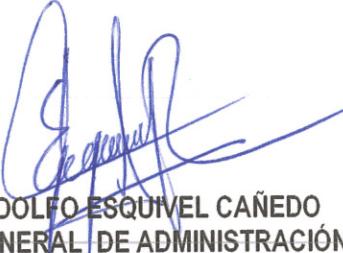
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

  
C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD  
PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL,  
S.A DE C.V.

## TESTIGOS

  
L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

  
L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. 220/2018-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>
--	--	---



**LIC. JOSÉ ANDRÉS DENA GARZA**  
**COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS**  
**DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

(Suscribe el presente contrato en suplencia por ausencia de Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/142/2018 emitido en fecha 31 de octubre del 2018, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 16 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración)



**LIC. MARIEL CABBERA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración


**ANEXO 1**

ENTIDAD Y DEPENDENCIA	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS	8 HRS. SERVICIO CON 1 ELEMENTO	12X12 HRS. SERVICIO CON 1 ELEMENTO	24X24 HRS. SERVICIO CON 2 ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS
OFICINAS DEL DESPACHO DEL C GOBIERNADOR DEL ESTADO	MAHATMA GANDHI #346 FRACC AGRICULTURA BODEGA DE SONIDO AGUASCALIENTES, AGS CP 20234			1	2	2
COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS (CPLAP)	OFICINAS CENTRALES AV. GOMEZ MORIN S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN CP 20250 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	4
	OFICINAS MOVILIDAD AV. GOMEZ MORIN S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN CP 20250 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)	ESTACIONAMIENTO OFICIAL CALLE 1810 #111 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES, AGS CP 20180		1		1	4
	VEHÍCULOS EXTRANJEROS AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #602 ESQ. CALLE RHIN AGUASCALIENTES, AGS CP 20000 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	BODEGA DE BIENES EMBARGADOS CALLE CAROLINA VILLANUEVA GARCIA #405 CD. INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS CP 20290		1		1	
SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT)	OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	4
	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. #009 BARRIO DEL ENCINO CP 20000 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)	OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS		1		1	10
	U.M.S.A AV. LÓPEZ MATEOS #1498 OTE. COLONIA VOLCANES CP 20256 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	TALLERES GRÁFICOS JOSÉ BARBA ALONSO #213 CD.			1	2	

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table, including 'J', 'L', 'D', 'M', and 'S' in blue ink.]*

	INDUSTRIAL CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS				
	MAHATMA GANDHI #346 FRACC AGRICULTURA BODEGA DE SONIDO AGUASCALIENTES, AGS CP 20234		1	2	
	OFICINAS CENTRALES AV. CONVENCIÓN OTE. 104 COLONIA DEL TRABAJO CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	
	ESTACIONAMIENTO JARDÍN DE LOS PALACIOS CALLE CRISTOBAL COLÓN S/N CP 20000 CENTRO AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE)	OFICINAS CENTRALES EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1509 CP 20255 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	6
	ESTACIONAMIENTO OFICIAL EN CALLE POPOCATEPETL S/N INFONAVIT LOS VOLCANES CP 20255 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
	UNIDAD ESTRATEGICA DE MAQUINARIA PESADA EN CARRETERA A SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA KM 1, JALTOMATE,AGS CP 20324 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)	OFICINAS CENTRALES BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ No. 1917, COL PRADOS DE VILLASUNCION CP 20280 AGUASCALIENTES, AGS		2	4	42
	CEAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS BLV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N COL. CD. INDUSTRIAL CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS	1	7	15	







CEACUR EL CEDAZO, AV. AGUASCALIENTES OTE S/N ESQUINA CON PASEO DE OJOCALIENTE, FRACC. MORELOS CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS			4	8









	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CALVILLO AGUASCALIENTES, AGS CP 20834		1	2	
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIENTOS AGUASCALIENTES, AGS CP 20780		1	2	
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES, AGS CP 20304		1	2	
	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PABELLÓN DE ARTEAGA CP 20680 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	
	PARQUE EL CERRITO AV. PASEO DE LA CRUZ S/N FRACC. GOMEZ PORTUGAL AGS.		2	4	
	VIVERO LA BARRANCA CALLE CONVENCION MILITAR ESQ, JOSE RINCON COL. JOSE LOPEZ PORTILLO AGUASCALIENTES.		1	2	
	CENTRO PRODUCTOR DE ARBOLES AV. AGOSTADERITO KM. 2 SALIDA AL SABINAL.		1	2	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)	EDIFICIO CENTRAL PUERTA PRINCIPAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL, AGS, AGS. CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	63





EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL, AGS, AGS. CP 20290 AGUASCALIENTES , AGS		1	2	
ESTACIONAMIENTO EXTERNO, CALLE JESUS RIVERA FRANCO S/N ESQ. ALFONSO BERNAL SANTOS CD. INDUSTRIAL CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS	1		1	
CENTRO CRECER COSIO, PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N A UN COSTADO DE SEGURIDAD PUBLICA, COSIO, AGS. CP 20460 COSIO AGS		1	2	
CENTRO CRECER CALVILLO, CALLE SERAPIO FIGUEROA # 223 COL. LIBERAL, CALVILLO, AGS. CP 20804 CALVILLO, AGS		1	2	
CENTRO CRECER JESUS MARIA JONACATIQUE, CALLE DIEGO FLORES # 126, FRACC. SOLAR DE JONACATIQUE, CP 20908 JESUS MARIA AGS		1	2	
CENTRO CRECER JESUS MARIA MATAMOROS, CALLE MATAMOROS #704, ZONA CENTRO, JESUS MARIA, CP 20908 JESUS MARIA AGS		1	2	
CENTRO CRECER MUJERES ILUSTRES, CALLE ANGELA PERALTA #228, ESQ. MAZA DE JUAREZ, COL. MUJERES ILUSTRES CP 20299 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER GUADALUPE PERALTA, AV. LA SALUD #302, ESQ. CATEDRATICOS, FRACC. J. GPE. PERALTA . CP 20196 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER GOMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GOMEZ PORTUGAL, CP 20250 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	



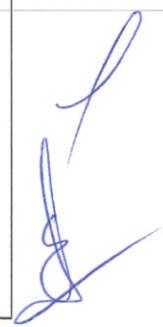



CENTRO CRECER TEPEZALA, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA, BLVD. OTTO GRANADOS ROLDAN, TEPEZALA , CP 20600 TEPEZALA AGS		1	2	
COMEDOR RINCON DE ROMOS, CALLE NICOLAS BRAVO #316 BARRIO DE CHORA CP 20406 RINCON DE ROMOS AGS		1	1	
CENTRO CRECER RINCON DE ROMOS, CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSE DEL RINCON., CP 20415 RINCON DE ROMOS, AGS		1	2	
CENTRO CRECER PABELLON DE ARTEAGA, CALLE PEDRO PARGA S/N FRACC. TROJES DE SAN PEDRO, . CP 20680 PABELLON DE ARTEAGA, AGS		1	2	
CENTRO CRECER EL LLANO, CALLE CONSTITUCION #103 PALO ALTO, CP 20126 EL LLANO AGS		1	2	
CENTRO CRECER SAN JOSE DE GRACIA, CALLE EMILIANO ZAPATA #405 ZONA CENTRO, CP 20364 SAN JOSE DE GRACIA AGS		1	2	
CENTRO CRECER ASIENTOS, CALLE EMILIANO ZAPATA #150 VILLA JUAREZ, CP 20780 ASIENTOS, AGS.		1	2	
CENTRO CRECER SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AV. MEXICO ESQ. VENEZUELA S/N FRACC. SAN JOSE DE BUENA VISTA, CP 20304 SANFRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.		1	2	
CENTRO CRECER CONSTITUCION, CALLE ART. 24 ESQ. CON ART. 14 COL. CONSTITUCION, AGS, AGS.		1	2	



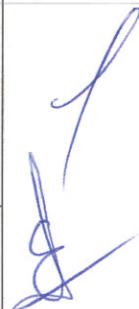


CP 20126 AGUASCALIENTES, AGS				
CENTRO CRECER SAN MARCOS, AV. AGUASCALIENTES #604 COL. SAN MARCOS, CP 20070 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER PRIMO VERDAD, AV. GPE. GONZALEZ #611 COL. PRIMO VERDAD. CP 20130 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER POCITOS, AV. GARZA SADA #405 ANTES AV. JESUS MARIA #302, COL. POCITOS, CP 20908 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER INSURGENTES, CALLE MATEO ALMANZA #202 FRACC. INSURGENTES, CP 20287 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER MIRAVALLE, CALLE FELIPE RUIZ DE CHAVEZ #314 COL. MIRAVALLE. CP 20040 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER PIRULES, CALLE MAGNOLIAS #402 AND. CRISANTEMO UNIDAD 2 COL. PIRULES, CP 20216 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER LA SALUD, CALLE LUNA #129 COL. LA SALUD, CP 20240 AGUASCALIENTES, AGS		1	2	
CENTRO CRECER PALOMINO DENA, CALLE GILBERTO LOPEZ VELARDE		1	2	





	#307 FRACC. PALOMINO DENA, CP 20172 AGUASCALIENTES, AGS					
	CENTRO CRECER NAZARIO ORTIZ GARZA, CALLE AGUSTIN PADRILLO #302 COL. NAZARIO ORTIZ GARZA, AGS, AGS. CP 20170 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CENTRO CRECER LA ESTRELLA, CALLE LIRA #1009 COL. ESTRELLA, AGS, AGS. CP 20160 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CENTRO CRECER JESUS TERAN, AV. PALMAS ESQ OLIVOS FRACC. JESUS TERAN, AGS, AGS. CP 20197 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CENTRO CRECER SOLIDARIDAD IV, AV. MARIANO HIDALGO #102 FRACC. SOLIDARIDAD IV, CP 20298 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CENTRO CRECER OLIVARES SANTANA, CALLE BENJAMIN DE LA MORA S/N FRACC. OLIVARES SANTANA, CP 20010 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
	CENTRO CRECER OBRAJE, CALLE OLIVARES SANTANA #121 COL. OBRAJE, CP 20230 AGUASCALIENTES, AGS			1	2	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AV. MARIANO HIDALGO ESQ. AV. AGUASCALIENTES OTE S/N FRACC. INFONAVIT MORELOS CP 20180 AGUASCALIENTES, AGS		1	1	3	3
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	OFICINAS CENTRALES EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 1507 CP. 20255 AGUASCALIENTES AGS.			1	2	6







	ESTACIONAMIENTO EXTERNO AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. CP 20255 AGUASCALIENTES AGS.		1	2	
	PARQUE DE MAQUINARIA AV. PASEO DE LA CRUZ #507 AGUASCALIENTES AGS.		1	2	



ANEXO 2



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

Aguascalientes, Ags., 24 de octubre de 2018

C. LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE N° 104, COLONIA DEL TRABAJO CP. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.  
PRESENTE

Por medio del presente me permito de la manera más atenta disertar a sus distinguidas  
consideraciones la Cofización de la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia.

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA:

COTIZACIÓN MENSUAL PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIAS						
DEPENDENCIAS	Nº ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL	
OFICINAS DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO	2	\$ 7,700.00	\$ 15,400.00	\$ 2,464.00	\$ 17,864.00	
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00	
SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00	
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT)	4	\$ 7,700.00	\$ 30,800.00	\$ 4,928.00	\$ 35,728.00	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)	10	\$ 7,700.00	\$ 77,000.00	\$ 12,320.00	\$ 89,320.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00	
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)	42	\$ 7,700.00	\$ 323,400.00	\$ 51,744.00	\$ 375,144.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	63	\$ 7,700.00	\$ 485,100.00	\$ 77,616.00	\$ 562,716.00	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00	
	144	\$ 7,700.00	\$ 1,108,800.00	\$ 177,408.00	\$ 1,286,208.00	

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA  
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20250  
TEL: (449) 169-0407 y 08  
spearl\_spearl@hotmail.com

5 DE MAYO No 175 COL. CENTRO LA CRUZ  
QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
TEL: (442) 214-4469  
spearlqueretaro@gmail.com



# SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

COTIZACION MENSUAL PRESUPUESTAL POR ENTIDADES					
ENTIDADES	Nº ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	14	\$ 7,700.00	\$ 107,800.00	\$ 17,248.00	\$ 125,048.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	30	\$ 7,700.00	\$ 231,000.00	\$ 36,960.00	\$ 267,960.00
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TECNOCULTURAS	48	\$ 7,700.00	\$ 338,800.00	\$ 54,228.00	\$ 393,008.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	66	\$ 7,700.00	\$ 508,200.00	\$ 81,332.00	\$ 589,532.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	48	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	10	\$ 7,700.00	\$ 77,000.00	\$ 12,320.00	\$ 89,320.00
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2	\$ 7,700.00	\$ 15,400.00	\$ 2,464.00	\$ 17,864.00
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	6	\$ 7,700.00	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES	8	\$ 7,700.00	\$ 61,600.00	\$ 9,856.00	\$ 71,456.00
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1	\$ 7,700.00	\$ 7,700.00	\$ 1,232.00	\$ 8,932.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	\$ 7,700.00	\$ 169,400.00	\$ 27,040.00	\$ 196,544.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	12	\$ 7,700.00	\$ 92,400.00	\$ 14,784.00	\$ 107,184.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	2	\$ 7,700.00	\$ 53,900.00	\$ 8,624.00	\$ 62,524.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN	3	\$ 7,700.00	\$ 23,100.00	\$ 3,696.00	\$ 26,796.00
	252	\$ 7,700.00	\$ 1,940,400.00	\$ 310,464.00	\$ 2,250,864.00

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA  
AGUASCALIENTES, AGS . CP 20250  
TEL: (449) 153-0407 y 09  
spear\_spear@hotmail.com



5 DE MAYO No 178 COL. CENTRO LA CRUZ  
QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
TEL (442) 214-4459  
spearqueretaro@gmail.com



# SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

COTIZACION PRESUPUESTAL POR EL TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO (CONCENTRADO DE ELEMENTOS)					
UNIDADES	N° ELEMENTOS	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	16% IVA	GRAN TOTAL MENSUAL
DEPENDENCIAS	144	\$ 7,700.00	\$ 1,108,800.00	\$ 177,408.00	\$ 1,286,208.00
ENTIDADES	252	\$ 7,700.00	\$ 1,940,400.00	\$ 310,464.00	\$ 2,250,864.00
TOTAL MENSUAL	396	\$ 7,700.00	\$ 3,049,200.00	\$ 487,872.00	\$ 3,537,072.00

COTIZACION PRESUPUESTAL POR EL TOTAL DEL SERVICIO (CONCENTRADO DE ELEMENTOS)					
CONCENTRADO DE ELEMENTOS POR MES	396	\$ 7,700.00	\$ 3,049,200.00	\$ 487,872.00	\$ 3,537,072.00
PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE 2018 AL 31 DE MARZO 2019 (5 MESES)	5		5	5	5
GRAN TOTAL PERIODO DEL SERVICIO	1,980	\$ 7,700.00	\$ 15,246,000.00	\$ 2,439,360.00	\$ 17,685,360.00

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL	
	SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S. A. DE C. V.
DOMICILIO FISCAL	GARABATO N° 110 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA, CP. 20250
RFC	SPE030324-5K8
TELÉFONO	(449) 153-0407 y 08
TELÉFONO CELULAR	449-352-5547
CORREO ELECTRÓNICO	speal_speal@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	CITIBANAMEX 4371 SUCURSAL EL DORADO (EN CASO DE REQUERIR FACTURA)
CLABE INTERBANCARIA	002-01043-710043-7888
N° DE PROVEEDOR PADRÓN DE PROVEEDORES GOB. DEL EDO. DE AGS.	PR 02644

GARABATO N° 110 FRACC. LA HUERTA  
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20250  
TEL: (449) 153-0407 y 08  
speal\_speal@hotmail.com



6 DE MAYO N° 176 COL. CENTRO LA CRUZ  
QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
TEL (442) 214-4469  
spealquemilero@gmail.com



# SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245K8

REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	
CONDICIONES DE PAGO	PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS AMPLIACIONES O PRORROGAS QUE DEL MISMO SE DERIVEN
FORMA DE PAGO	POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 (VEINTE DÍAS DEL SERVICIO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR Y PRESENTACIÓN DEL CFDI CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL PAGO MENSUAL DE APORTACIONES PATRONALES ANTE EL IMSS E INFONAVIT DEL PERSONAL
VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	AL 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO	PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL SUBTOTAL GENERAL DEL MONTO (SIN INCLUIR 16% DE IVA) DEL SERVICIO CONTRATADO, PROPORCIONADA POR MEDIO DE UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CON VIGENCIA HASTA EL FENECIMIENTO DEL CONTRATO SIGNADO
LUGAR DE ENTREGA	EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE ESPECIFICAN EN LOS CUADROS ESQUEMÁTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 1 (UNO) DEL MES DE NOVIEMBRE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)
TIEMPO DE REPOSICIÓN	60 (SESENTA) MINUTOS SIN ABANDONO DE SERVICIO
PERSONA QUIEN COTIZA	LUIS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
CORREO ELECTRÓNICO	asesoria_speal@gmail.com

## GARANTÍAS

A terceros a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen daño a terceras personas con motivo de los servicios de seguridad y vigilancia, sin armas de fuego, en las instalaciones en las que sean contratados, comprendiendo lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes, los perjuicios que resulten y el daño moral solo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños

No serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales cuando sean impuestas por una autoridad judicial, por los agravantes con las cuales hayan actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean considerados como una parte de la indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

MONTO \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

## PÓLIZA DE FIDELIDAD

Para garantizar las responsabilidades penales que puedan resultarle a uno o varios de sus empleados o las que durante la vigencia de la fianza sean contratados por "el beneficiario", y que por sí o en connivencia con otras personas ajenas o no a "el beneficiario" cometan cualesquier de los delitos de robo, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, falsificación de documentos, delitos informáticos, uso y/o revelación de secreto contra la propiedad industrial, y daño en propiedad ajena derivado de abuso de confianza, en bienes propiedad de "el beneficiario" o en bienes de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable.

MONTO \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA  
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20250  
TEL: (449) 153-0407 y 08  
spear\_spear@hotmail.com



5 DE MAYO No 175 COL. CENTRO LA CRUZ  
QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
TEL (442) 214-4469  
spearqueretaro@gmail.com

*jl*

*ajh*

*jl*  
*jl*

*jl*



# SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.

REG NO SSPE AGS: SSP034-SPE/B IMSS: Y45-24099-10-0 RFC SPE0303245KB  
REG NO SSPE QRO: SSC/SSP/532 REG NO SSPF: DGSP/177-15/2937

## NOTIFICACIONES

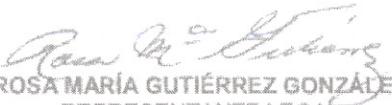
### TRANSPARENCIA

En términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la empresa que represento manifiesta que la presente propuesta, se considera clasificada como COMERCIAL RESERVADA

### POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Este documento puede incluir información confidencial y deberá ser leído solamente por la o las personas a quienes está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje equivocadamente, por favor avise inmediatamente al remitente contestando y eliminando este correo. Este documento no deberá ser reproducido, copiado, distribuido, publicado, ni modificado por terceros sin la autorización por escrito; Que está altamente comprometida para cumplir el compromiso de mantener y proteger la información que es proporcionada por sus usuarios y sólo se empleará de acuerdo con los términos de este documento; podrá recoger información personal para procesar algún pedido, entrega o facturación. No venderá, cederá ni distribuirá la información personal que es recopilada sin su consentimiento, salvo que sea requerido por un juez con un orden judicial.

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

  
ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



GARABATO No 110 FRACC. LA HUERTA  
AGUASCALIENTES, AGS . CP 20250  
TEL: (449) 153-0407 y 06  
spear\_spear@hotmail.com



5 DE MAYO No 176 COL CENTRO LA CRUZ  
QUERÉTARO, QRO. CP 76000  
TEL (442) 214-4469  
spearqueretaro@gmail.com